



MESA DE CONTRATACIÓN

ACTA DE LECTURA DEL INFORME DE VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR Y APERTURA DEL SOBRE NÚMERO 3 DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE SISTEMAS WIFI PARA LA CASA REVILLA, CASA ZORRILLA, LAVA Y TEATRO CALDERÓN

ASISTEN:

Presidente: D. Juan Manuel Guimeráns Rubio, Director del Área de Cultura y Turismo

Vocales:

- D. Juan Manuel Sanz Ruiz, por delegación del Sr. Interventor General
- D^a. Cruz Martínez Alonso, letrada de la Asesoría Jurídica General
- D^a Ana Isabel Boillos, técnico de la Secretaría Ejecutiva de Cultura y Turismo
- D. Víctor Manuel Gómez, técnico informático del Teatro Calderón

Secretaria:

D^a. Ana I. Mellado Fraile, Jefa de la Secretaría Ejecutiva de Cultura y Turismo

Empresas:

Asisten al acto representantes de las empresas STI y EDNON.

En Valladolid, a 23 de septiembre de 2016

Siendo las 14.00 horas se constituyó la Mesa de Contratación, compuesta por los asistentes señalados, al objeto de proceder a la evaluación del informe de valoración emitido por el técnico de la Fundación Teatro Calderón, correspondiente a los criterios evaluables mediante juicios de valor, y a la apertura del sobre número 3, correspondiente a los criterios evaluables mediante fórmulas.

Previamente, los miembros de la Mesa proceden a la evaluación del informe técnico de valoración de los criterios evaluables mediante juicios de valor, en el cual se excluye a tres empresas según las razones que constan en el mismo, informe que se transcribe a continuación, en la parte correspondiente a la exclusión:

“Introducción

Se emite este informe a petición de la mesa de contratación para la valoración de los criterios evaluables mediante juicios de valor de las ofertas presentadas en el procedimiento abierto del Contrato indicado.

Han presentado oferta las siguientes empresas:



1. EDNON SL
2. ENBEX CALIDAD E INNOVACION SL
3. PLEXUX
4. STI - SISTEMAS TÉCNICOS INTERACTIVOS SL

La documentación técnica se presenta en 30 páginas debidamente encuadradas y con copia en CD.

Criterios

En el pliego administrativo se detallaban los siguientes criterios de valoración:

H.2.1.- Características técnicas. 8 puntos

Se tendrá en cuenta la descripción presentada sobre la ejecución del contrato, en cuanto a la calidad, desarrollo y cumplimiento de los requisitos indicados. La valoración se reparte en los siguientes conceptos:

- a) Características técnicas planteadas en el hardware. 5 puntos
- b) Gestión desde nube: 3 puntos.

H.2.2.- Medios materiales y humanos destinados a la ejecución de las prestaciones objeto del contrato y a la utilización del resultado por los usuarios. 5 puntos.

- a) Formación específica al personal del área de Cultura y Turismo en las herramientas utilizadas en gestión de los sistemas: 5 puntos.

H.2.3.- Mejoras sin coste adicional no cuantificables matemáticamente. 8 puntos.

Se valorarán mejoras relacionadas con la solución técnica ofertada, en concreto se tendrá en cuenta:

- Solución escalable: descripción técnica. 2 puntos. No se valorará ofertas que no describan técnicamente como realizar la ampliación del sistema propuesto.

También se valorarán mejoras relacionadas con actuaciones incluidas durante el periodo de garantía, en concreto se valoran mejoras en:

- Asistencia técnica remota a los técnicos del Ayuntamiento de Valladolid en cualquier tema realizado con la instalación realizada y su configuración. 2 puntos.
- Sustitución de elementos hardware averiados en menos de 48 horas. 2 puntos.
- Revisión preventiva periódica anual de la instalación. 2 puntos.

El licitador, en la memoria que describa la propuesta de ejecución del servicio, con el detalle pedido en cada subcriterio, no podrá recoger o mencionar información relativa a los criterios evaluables mediante fórmulas. En caso de que la documentación incluida en el sobre 2, recoja información que deba incluirse y detallarse en el sobre 3, se excluirá al licitador del procedimiento de licitación.

De acuerdo con el punto 12 de la letra C del apartado G.3. del mismo pliego (Cuadro de características) establece como motivo de rechazo de la oferta que: "Realizar ofertas técnicamente inviables o manifiestamente defectuosos o con indeterminaciones



sustanciales, o con incoherencias manifiestas entre las ofertas en los diferentes criterios valorables, o cualquier otra imprecisión básica en los contenidos de las ofertas” y en el punto 2 de la misma letra y apartado, también establece como rechazo la oferta que: “No valorar la totalidad del objeto a ejecutar o contener cálculos o mediciones manifiestamente erróneos que no sean meramente aritméticos”.

Después de analizar las ofertas de las diferentes empresas se ha llegado a la conclusión de que las soluciones propuestas por EDNON SL, ENBEX CALIDAD E INNOVACIÓN SL y STI - SISTEMAS TÉCNICOS INTERACTIVOS SL no cumplen en su totalidad con el fin del servicio que se pretende realizar con este contrato. Vamos a explicar los diferentes casos:

- En el caso de la empresa EDNON SL la solución que plantea para comunicar y alimentar los diferentes AP's necesarios para dotar de cobertura WIFI consta de 4 switches, los cuales se considera insuficiente para realizar la conectividad de todos los AP's en una solución centralizada por centro debido a la arquitectura de red que poseen y que esta explicada en el PPT y que se han aclarado en la diligencia de aclaraciones en la pregunta 5. Uno de los puntos descritos en el “Alcance del proyecto” dice “Dotación y configuración de hardware necesario de comunicación (electrónica de red, AP's, etc) “. Debido a esto se proceder a rechazar la oferta presentada por EDNON SL.
- En el caso de la empresa ENBEX CALIDAD E INNOVACION SL la solución que plantea para comunicar y alimentar los diferentes AP's necesarios para dotar de cobertura WIFI consta de 6 switches. En este caso aportan 1 switch para el Teatro Calderón, el cual consta de dos racks de comunicaciones unidos por fibra óptica y en los cuales seria necesarios un switch para cada rack, conectados a través de los pares de fibra ya instalados, para poder alimentar los AP's que tendrán que estar ubicados en las diferentes estancias descritas en el PPT, desde una solución centralizada y con una única salida a internet. Teniendo en cuenta que la arquitectura de red esta explicada en el PPT y aclarada en la diligencia de aclaraciones en la pregunta 5, y que uno de los puntos descritos en el “Alcance del proyecto” dice “Dotación y configuración de hardware necesario de comunicación (electrónica de red, AP's, etc)” se procede a rechazar la oferta presentada por ENBEX CALIDAD E INNOVACION SL.
- En el caso de la empresa STI - SISTEMAS TECNICOS INTERACTIVOS SL la solución que plantea para comunicar y alimentar los diferentes AP's necesarios para dotar de cobertura WIFI consta de 6 switches, los cuales se considera insuficiente para realizar la conectividad de todos los AP's en una solución centralizada por centro debido a la arquitectura de red que poseen la cual está explicada en el PPT y que se ha aclarado en la diligencia de aclaraciones en la pregunta 5. Uno de los puntos descritos en el “Alcance del proyecto” dice “Dotación y configuración de hardware necesario de comunicación (electrónica de red, AP's, etc) “. Debido a esto se procede a rechazar la oferta presentada por STI - SISTEMAS TÉCNICOS INTERACTIVOS SL.”

A la vista del resultado, en el cual de las cuatro empresas presentadas, tres de ellas son excluidas por las razones que constan en el informe técnico y que se han recogido anteriormente en esta acta, los miembros de la Mesa deciden:

1º.- Dar traslado de las razones de exclusión a cada una de las empresas, y la publicación en el perfil del contratante, con el objeto de que dispongan de tres días para la presentación de alegaciones.



2º.- Posponer el acto de apertura del sobre número 3 de la documentación que recoge los criterios evaluables mediante fórmulas, una vez haya transcurrido el plazo de presentación de alegaciones, y de su resolución en caso de haberlas.

Todo esto se comunica a los representantes de las empresas que han asistido al acto, indicándoles que previamente se les remitirá a cada empresa que ha sido excluida, la parte del informe técnico que recoge las causas de exclusión, y que además, se publicará en el perfil del contratante este acta, fecha a partir de la cual disponen de tres días hábiles para la presentación de alegaciones.

De todo lo cual, se levanta la presente acta, de lo que yo, como Secretaria, doy fe.

EL PRESIDENTE DE LA MESA



Juan Manuel Guimeráns Rubio

LA SECRETARIA,



Ana I. Mellado Fraile